

Puerto Iguazú, 25 de junio del 2026

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Presidente HCD. Puerto Iguazú.

Sr. Ríos, R. Carlos

S / D

REFERENCIA: Proyecto de Declaración de Interés Municipal
 Creación de Comité de Región Trinacional
 Bloque de Concejales La Libertad Avanza

AUTOR: Concejál Walter Alejandro VERON

VISTO:

El “*Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (Decisión CMC N° 13/2019)*”; instrumento jurídico más relevante del MERCOSUR para la integración regional en zonas de frontera, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los residentes en estas áreas mediante un trato diferenciado y la facilitación de la convivencia.

y CONSIDERANDO:

Qué; la posición estratégica de la ciudad de Puerto Iguazú como punto neurálgico de frontera en el Mercosur;

Qué; es de público conocimiento las constantes congestiones que se generan en el Centro de Frontera, Puerto Iguazú - Foz do Iguazú;

Qué; esta problemática genera importantes perjuicios en visitantes, turistas, vecinos y repercute de manera negativa en el turismo y comercio local;

Qué; la complejidad de la gestión fronteriza requiere una gestión política integral que involucre tanto al sector político como a los actores sociales, comerciales y turísticos;

Qué; es competencia del Concejo Deliberante de Puerto Iguazú, legislar sobre temas que afectan directamente el desarrollo local, la seguridad y la convivencia en nuestra región;

Qué; es necesario impulsar, e implementar acciones y facilitar la convivencia de las Localidades Fronterizas Vinculadas e impulsar su integración a través del otorgamiento de un trato diferenciado a sus pobladores en materia económica, de tránsito, de régimen laboral y de acceso a los servicios públicos de salud, enseñanza y cultura, entre otros;

Qué; resulta fundamental coordinar acciones con organismos nacionales e internacionales que intervienen en la zona de frontera.

Qué; es necesario promover la integración económica, el tránsito vecinal simplificado, el acceso a servicios públicos (salud y educación) y la regulación de regímenes laborales, consensuando acciones integrando a las ciudades hermanas de la Región Trinacional (Argentina, Brasil y Paraguay).

Qué; el mencionado Acuerdo establece en sus disposiciones el fomento a la creación y fortalecimiento de Comités de Frontera como espacios de diálogo y cooperación;

Qué; la conformación un Comité de Región Trinacional permitirá operativizar a nivel local los compromisos asumidos en el marco regional, facilitando el intercambio de información y la gestión eficiente de recursos entre las autoridades competentes.

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú.
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º DECLÁRASE de Interés Municipal la conformación y puesta en funcionamiento del Comité de Región Trinacional, conformado por los países de Argentina, Brasil y Paraguay, conforme a los lineamientos establecidos en la Decisión CMC N° 13/2019 del MERCOSUR.

Artículo 2º ESTABLÉZCASE que el Comité tendrá como misión principal el diseño y seguimiento de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de los habitantes, facilitando la integración con las localidades fronterizas vinculadas.

Artículo 3º INVÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a las fuerzas de seguridad, instituciones educativas, sector comercial y representantes de la sociedad civil a integrar dicho espacio de articulación.

Artículo 4º COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

ARTÍCULO 5º DE FORMA

C O N C E J A L
VERON
A L E J A N D R O

